

**REGLAMENTO (CEE) N° 2724/88 DE LA COMISIÓN**

de 30 de agosto de 1988

**por el que se suspende la aplicación del Reglamento (CEE) n° 2409/86 relativo a la venta de mantequilla de intervención destinada a la incorporación en los piensos compuestos para animales**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 985/68 del Consejo, de 15 de julio de 1968, por el que se establecen las normas generales reguladoras de las medidas de intervención en el mercado de la mantequilla y de la nata<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 842/88<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 7 *bis*,Considerando que la venta de mantequilla, de acuerdo con el Reglamento (CEE) n° 2409/86 de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1646/88<sup>(4)</sup>, supone una medida de comercialización específica cuyo objetivo era reducir la cantidad de mantequilla de existencias públicas a un nivel aceptable;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de agosto de 1988.

que, dado el nivel actual de tales existencias, conviene suspender la aplicación del mencionado Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Queda suspendida la aplicación del Reglamento (CEE) n° 2409/86, salvo en lo concerniente a las cantidades de mantequilla adjudicadas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO n° L 169 de 18. 7. 1968, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n° L 87 de 31. 3. 1988, p. 4.<sup>(3)</sup> DO n° L 208 de 31. 7. 1986, p. 29.<sup>(4)</sup> DO n° L 147 de 14. 6. 1988, p. 55.